



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE TULUÁ
VALLE DEL CAUCA
Calle 26 No. 24-81 Edificio La Nancy, oficina 205

CONSTANCIA SECRETARIAL: A despacho del señor Juez, el presente proceso con memorial allegado. Queda para proveer. Tuluá, 10 de febrero de 2021.

LUIS ALEJANDRO VILLALBA DUQUE
Secretario

AUTO INTERLOCUTORIO No. 0281
RADICACIÓN No. 76-834-40-03-007-2019-00071-00
PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: BANCO DE BOGOTÁ
DEMANDADOS: HOLLMAN GÓMEZ CORREA

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
Tuluá Valle del Cauca, once (11) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Del memorial allegado por la curadora ad litem del señor RAÚL FERNANDO SAAVEDRA ESCOBAR, donde comunica que la parte demandante **no ha cancelado los gastos fijados en su calidad de curadora**, el despacho **REQUERIRÁ** a la apoderada o a la entidad demandante para que en el término de **tres (03) días** contados a partir de la notificación por estado de esta providencia **ALLEGUE** constancia de haber cancelado la suma de \$ 150.000,00 a la abogada CLAUDIA MILENA PEREZ JIMENEZ y quien obra como curadora dentro de este asunto.

Así las cosas, se

RESUELVE

ÚNICO: REQUIERASE a la apoderada judicial de la entidad demandante o su representada para que en el término de **tres (03 días)** contados a partir de la notificación por estado de esta providencia **ALLEGUE** constancia de haber cancelado la suma de \$ 150.000,00 a la abogada CLAUDIA MILENA PEREZ JIMENEZ, por concepto de gastos de curaduría.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

DIEGO VICTORIA GIRÓN

Luis V.

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL TULUÁ - VALLE DEL CAUCA	
Hoy 15 FEB 2021 se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el ESTADO No. 024 .	
LUIS ALEJANDRO VILLALBA DUQUE Secretario	